

2 DE NIÑAS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 2 DE NIÑAS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ORDINARIO.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
 FUNCIONARAN 20 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.
 MUNICIPIO: SALAMANCA. LOCALIDAD: SALAMANCA.
 CODIGO DE CENTRO: 37600234
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 DOMICILIO: LOS TILOS, 18.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO (B.O.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).
 -CREACIONES: 6 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 FUNCIONARAN 4 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS Y 2 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

SEGUNDO.- MODIFICAR LOS SIGUIENTES CENTROS PUBLICOS.
 =====

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: ALCALA DE HENARES. LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES.
 CODIGO DE CENTRO: 28000340
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN DIEGO DE ALCALA'.
 DOMICILIO: BRETON.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'GARCIA LORCA' DE ALCALA DE HENARES 8 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.

MUNICIPIO: ALCALA DE HENARES. LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES.
 CODIGO DE CENTRO: 28029585
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DON JUAN I'.
 DOMICILIO: DAOIZ Y VELARDE 9.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'GARCIA LORCA' DE ALCALA DE HENARES 8 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN UNITARIA MIXTA.

MUNICIPIO: ALCOBENDAS. LOCALIDAD: ALCOBENDAS.
 CODIGO DE CENTRO: 28000741
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'MARIA MONTESSORRI'.
 DOMICILIO: FAYAN S/N BO ZAPORRA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'MIGUEL HERNANDEZ' DE ALCOBENDAS 4 DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALCOBENDAS. LOCALIDAD: ALCOBENDAS.
 CODIGO DE CENTRO: 28031452
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'PREFABRICADO'.
 DOMICILIO: PASEO DE LA CHOPERA S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'MIGUEL HERNANDEZ' DE ALCOBENDAS 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PARLA. LOCALIDAD: PARLA.
 CODIGO DE CENTRO: 28023480
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'FRANCISCO FRANCO'.
 DOMICILIO: AVENIDA JUAN CARLOS I S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO (28601712) DE PARLA 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 10 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO: VALDEMORO. LOCALIDAD: VALDEMORO.
 CODIGO DE CENTRO: 28025312
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'CRISTO DE LA SALUD'.
 DOMICILIO: PASEO DEL PRADO 18.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'AULARIO' DE VALDEMORO 5 MIX. E.G.B. Y 3 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

PROVINCIA DE SALAMANCA

MUNICIPIO: SALAMANCA. LOCALIDAD: SALAMANCA.
 CODIGO DE CENTRO: 37005514
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
 DOMICILIO: BENAVENTE S/N LUS TILOS 16 Y CARRETERA DE LEDESMA
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO CAJA DE AHORROS.
 -DESGLSES: AL COLEGIO PUBLICO 'CAJA DE AHORROS' DE SALAMANCA 2 DE NIÑAS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE NIÑAS E.G.B. Y 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.

24217

ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se convoca el premio «Santiago Ramón y Cajal».

Ilmo. Sr.: Desde que la creación intelectual y científica otorgó prestigio, riqueza y poder al Estado en que tuviera lugar, ha sido práctica general de los Gobiernos el aliento y reconocimiento de esa misión en la persona de sus más esclarecidos titulares. Este empeño es especialmente vivo en una época como la nuestra, en la cual la relación entre la producción de ciencia, el progreso cultural y socio-económico y la mejora de la calidad de vida con tanta evidencia se muestra a todos. El general desvelo por la eminencia y la irradiación de nuestra obra literaria queda bien patente en la considerable cantidad de premios con que el Estado y la sociedad la estimulan y recompensan; pero no cabe decir lo mismo en lo que atañe al cultivo de la ciencia, según el más amplio sentido de esta palabra, por tanto desde las llamadas ciencias humanas hasta las denominadas ciencias exactas y de la naturaleza. Tal es la razón que ha movido al Ministerio de Educación y Ciencia a convocar un premio «Santiago Ramón y Cajal», expresamente cobijado bajo el universal renombre de nuestro máximo hombre de ciencia, al que podrán ser presentados los investigadores y sabios nacidos en España.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con carácter anual se convocará el premio «Santiago Ramón y Cajal», para investigadores y hombres de ciencia nacidos en España.

Art. 2.º Se convoca el premio «Santiago Ramón y Cajal» 1982 al que podrá ser presentado cualquier investigador español cuya obra, independientemente del país en que se haya llevado a cabo y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.

Art. 3.º Dicho premio será concedido, no a un proyecto o trabajo aislado, sino a la actividad científica e intelectual a lo largo de una vida.

Art. 4.º Los candidatos podrán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades o el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

También podrán presentar candidatos las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas.

Art. 5.º Las Instituciones proponentes enviarán al Jurado un escrito, en el que se harán constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en el investigador o los investigadores que propongan.

Art. 6.º El premio «Santiago Ramón y Cajal», estará dotado con 10.000.000 de pesetas.

Art. 7.º El Jurado estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia. Formarán parte de este Jurado como Vocales:

- El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.
 - El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - Un Rector de Universidad a propuesta del Consejo de Rectores.
 - Un representante del Instituto de España.
 - El Director general de Política Científica.
 - Tres científicos o investigadores de méritos relevantes, designados por el Ministro de Educación y Ciencia.
- Actuará de Secretario sin voto el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 8.º Las propuestas que eleven las Instituciones mencionadas deben obrar en poder del Jurado antes del día 1 de junio de 1982.

Art. 9.º El fallo del Jurado será inapelable y podrá declararse desierto el premio si se considera que la labor científica de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes para ser galardonada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24218

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1981 por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, para instalar un Banco de Ojos en la misma.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 18 de julio de 1981, página 16207, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Proveer un equipo móvil, ...», debe decir: «Poseer un equipo móvil, ...».